



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 694-2017-MPH/A.

Ayacucho, 20 NOV. 2017

VISTO:

El Memorando N° 517-2017/A de fecha 20 de noviembre de 2017 proveniente de Despacho de Alcaldía, sobre dejar sin efecto la Resolución N° 691, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que con Resolución N° 691-2017- MPH/A de fecha 20 de noviembre de 2017, se da por concluido a partir del 17 de noviembre la designación del CPC. Manuel Venancino Morales, en el cargo de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública y se designa a partir del 20 de noviembre al Economista Neil Walter Alejos Enciso en el cargo de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública;

Que, mediante Memorando N° 517-2017-MPH/A. de fecha 20 de noviembre de 2017, proveniente de Despacho de Alcaldía dispone dejar sin efecto la Resolución N° 691-2017-MPH/A de fecha 20 de noviembre de 2017, pues para la designación del funcionario a la que hace referencia la Resolución en mención, es competente el Directorio de la Beneficencia Pública de Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 691-2017-MPH/A de fecha 20 de noviembre de 2017 por los fundamentos antes vertidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Escalafón, y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE